



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 395 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 06 JUN. 2019

VISTO:

El Oficio N° 1355-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Carta N° 001-2019-GRA/GG-GRI-SGO-RDP de renuncia por motivo personales, presentado por el señor Ronald DOMINGUEZ PEÑA, a las funciones del cargo de Ingeniero IV, en siete (07) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 264-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto contratar bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM al Ing. **Ronald DOMINGUEZ PEÑA**, para desempeñar las funciones de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA (P-6), Plaza N° 204 del PAP y 224 del CAP, por el periodo comprendido del 12 de abril al 12 de julio del 2019;

Que, a través del Oficio N° 1355-2019-GRA/GG-GRI-SGO el Subgerente de Obras informe la renuncia del Ing. Ronald Dominguez Peña efectuado a través de la Carta N° 001-GRA/GG-GRI-SGO-RDP al cargo de Ingeniero IV, por motivos estrictamente personales muy recientes debido a ello no se ha podido avisar con antelación, contando con anuencia de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Recursos Humanos a través de los Decretos 3413-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 3928-2019-GRA/ORADM-ORH, a partir del 14 de mayo del 2019;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 021 y 232-2019-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia por motivos personales, presentado por el señor **Ronald DOMINGUEZ PEÑA**, a las funciones del cargo de Ingeniero IV, de la Subgerencia de Obras, Nivel Remunerativo SPA (P-6), Plaza N° 204 del PAP y 224 del CAP, con efectividad del 14 de mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el precitado trabajador renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/GVS